

# Lo que toda persona debe saber respecto del pago de sus impuestos

---

**Rodolfo Esquivel Spíndola**

# Lo que toda persona debe saber respecto del pago de sus impuestos

*Primera* Edición

**Copyright** © - Derechos reservados

**Grupo** Editorial Hess, S.A. de C.V.

**Manuel** Gutiérrez Nájera 91

**Col.** Obrera. Del. Cuauhtémoc, Méx., D.F.

**C.P.** 06800

**Diseño** y formación: Luis J. Anguiano E.

Ni todo, ni parte de este libro, incluido el diseño de tapa y portada, puede ser reproducido, almacenado o transmitido de modo alguno, ni por ningún medio, sea eléctrico, químico, mecánico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin autorización expresa del editor.

**ISBN:** En trámite.

**IMPRESO EN MÉXICO / PRINTED IN MEXICO**

# Lo que toda persona debe saber respecto del pago de sus impuestos

---

**Rodolfo Esquivel Spíndola**



# Contenido

---

|  |     |
|--|-----|
| Introducción                               | 9   |
| Capítulo 1.                                |     |
| El entorno económico                       | 11  |
| Capítulo 2.                                |     |
| La forma de tributar de los contribuyentes | 25  |
| Capítulo 3.                                |     |
| El Servicio de Administración Tributaria   | 57  |
| Capítulo 4.                                |     |
| El contribuyente                           | 99  |
| Capítulo 5.                                |     |
| La fiscalización por parte de SAT          | 115 |
| Capítulo 6.                                |     |
| Las leyes fiscales                         | 141 |
| Capítulo 7.                                |     |
| Las contribuciones                         | 149 |
| Palabras finales                           | 157 |

# Introducción

---

Sabemos de sobra que los mexicanos estamos obligados por mandato constitucional a contribuir al gasto público de la manera equitativa y proporcional que dispongan las leyes. También sabemos, sin mayor análisis, que es el Servicio de Administración Tributaria el órgano encargado de la recaudación; de ahí nace la relación tributaria: contribuyente – Impuestos – SAT. Cada uno de estos elementos tiene una composición jurídica de la cual es importante, en nuestro carácter de contribuyentes, tener conciencia.

En función de lo expuesto, el contribuyente debe conocer cómo está estructurado el proceso por medio del cual las autoridades fiscales ejercen sus facultades de comprobación, a fin de que respecto a ello, pueda delimitar sus derechos y obligaciones.

## **El entorno económico**

---

Antes que ajena, la situación financiera del país, está íntimamente ligada a la recaudación y a los actos de fiscalización. En los últimos 5 sexenios el país fue endeudado de una manera lamentable, y es que, a todos los niveles de gobierno, las erogaciones son una llave de agua abierta. La deuda pública mexicana ha crecido de manera exponencial. Según los últimos datos reportados por el Instituto Nacional de Geografía e Informática, asciende 6,896,420,000,000 pesos. Esta cantidad es equivalente a todos los ingresos de año y medio del gobierno federal, es decir, toda la recaudación de impuestos, derechos, aportaciones de seguridad social y todos los ingresos petroleros. (Ver tabla en página siguiente)

Sobre la información de la tabla, las referidas instituciones nos manifiestan:

Los saldos de Deuda Económica Amplia y Deuda Consolidada con Banco de México se definen en términos netos, es decir, a la deuda bruta total se le deducen los depósitos y disponibilidades del sector público. La Deuda Económica Amplia incorpora los pasivos netos del Gobierno Federal, del sector paraestatal y de los intermediarios financieros oficiales (banca de desarrollo y fideicomisos de fomento). Por otra parte, al consolidarse el sector público amplio con el Banco de México, se incluyen también en la deuda pública neta, los activos y pasivos del banco central con el sector privado, la banca comercial y el sector externo.

| EN MILES DE MILLONES DE PESOS     |                 | Deuda<br>ampliada | Deuda<br>consolidada<br>con Banxico |
|-----------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------------------------|
| PRESIDENTE EN TURNO               | MES             |                   |                                     |
| Carlos Salinas de Gortari         | <b>Dic 1988</b> | <b>276.50</b>     | <b>265.10</b>                       |
|                                   | Dic 1989        | 321.50            | 307.10                              |
|                                   | Dic 1990        | 352.00            | 333.50                              |
|                                   | Dic 1991        | 330.00            | 307.30                              |
|                                   | Dic 1992        | 270.90            | 245.40                              |
|                                   | <b>Dic 1993</b> | <b>263.70</b>     | <b>236.30</b>                       |
| Ernesto Zedilla Ponce de León     | Dic 1994        | 459.90            | 443.70                              |
|                                   | Dic 1995        | 680.90            | 657.60                              |
|                                   | Dic 1996        | 696.90            | 651.60                              |
|                                   | Dic 1997        | 701.80            | 658.30                              |
|                                   | Dic 1998        | 943.70            | 869.30                              |
|                                   | <b>Dic 1999</b> | <b>1,005.80</b>   | <b>965.90</b>                       |
| Vicente Fox Quezada               | Dic 2000        | 1,183.70          | 1,146.90                            |
|                                   | Dic 2001        | 1,187.08          | 1,190.97                            |
|                                   | Dic 2002        | 1,436.49          | 1,387.98                            |
|                                   | Dic 2003        | 1,585.25          | 1,518.79                            |
|                                   | Dic 2004        | 1,624.93          | 1,619.21                            |
|                                   | <b>Dic 2005</b> | <b>1,575.63</b>   | <b>1,640.54</b>                     |
| Felipe de Jesús Calderón Hinojosa | Dic 2006        | 1,697.19          | 1,732.76                            |
|                                   | Dic 2007        | 1,684.47          | 1,718.93                            |
|                                   | Dic 2008        | 2,217.54          | 2,097.00                            |
|                                   | Dic 2009        | 3,404.50          | 3,432.05                            |
|                                   | Dic 2010        | 3,903.54          | 4,070.60                            |
|                                   | <b>Dic 2011</b> | <b>4,523.06</b>   | <b>4,460.97</b>                     |
| Enrique Peña Nieto                | Dic 2012        | 5,099.46          | 5,207.87                            |
|                                   | Dic 2013        | 5,394.71          | 5,570.71                            |
|                                   | Dic 2014        | 6,530.77          | 6,395.84                            |
|                                   | Ene 2015        | 6,794.23          | 6,616.68                            |
|                                   | Feb 2015        | 6,791.97          | 6,629.48                            |
|                                   | Mar 2015        | 6,808.07          | 6,622.45                            |
|                                   | Abr 2015        | 6,796.75          | 6,584.01                            |
|                                   | <b>May 2015</b> | <b>6,896.42</b>   | <b>6,696.93</b>                     |

Fuente: Elaboración propia con base en los datos reportados por el Banco de México y por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En diciembre de 2008 el Gobierno Federal asumió el costo fiscal de la Reforma a la Ley del ISSSTE, el cual ascendió a 270.5 miles de millones de pesos. Debido a ello, la Deuda del Sector Público refleja un salto en dicho mes respecto al nivel que se venía registrando en los meses previos.

Conforme a lo dispuesto en las modificaciones del 13 de noviembre de 2008 a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a partir de 2009 se cancela el esquema de Pidiregas en la inversión de Pemex. Debido a ello, en enero de 2009 los pasivos por dicho esquema se reclasificaron de deuda no presupuestaria a deuda presupuestaria de Pemex por un total de 898.6 miles de millones de pesos. Este movimiento se refleja como un salto en la Deuda Neta del Sector Público a partir de 2009. Sin embargo, el monto que representa la suma de la Deuda del Sector Público más los pasivos adicionales no se modifica, ya que éstos últimos disminuyen en la misma proporción que el aumento en la Deuda del Sector Público, debido a que en ellos se venían registrando anteriormente los pasivos por los Pidiregas (1) de Pemex.

Las cifras de los últimos tres meses son preliminares.

(1) Bonos de inversión emitidos por el gobierno federal para Proyectos de Infraestructura "Productiva con Impacto Diferido en el Registro del Gasto (PIDIREGAS por sus siglas), aunque en la actualidad su nombre es "Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo". A estos instrumentos a favor del Gobierno Federal pueden acceder inversionistas privados.

### **La apertura del mercado del petróleo a la inversión extranjera**

Para el actual gobierno era más que impostergable abrir el mercado del petróleo a la inversión extranjera, pues los